MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 319 -2023-MDS/GM

Salas, 03 OCT 2023

VISTO:

El Informe N°2361-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 02 de octubre del 2023, remitido por el Jefe de Abastecimiento, informe N°103-2023-MDS/G.A. emitido por el Gerente de Administración de la MDS, en la cual solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Salas para el Ejercicio Fiscal 2023, donde debe INCLUIR el siguiente ítem: **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR PUNTA HERMOSA DEL CENTRO POBLADO CERRO PRIETO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2198364;** por un valor referencial de **S/.71,408.70 (Setenta y un mil cuatrocientos ocho con 70/100 soles),** respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972".

Que, el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo Nº 1444), indica que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Art. 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – 2023, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°004-2023-MDS/ALC, de fecha 04 de enero del 2023;

Que, el Plan Anual de Contrataciones fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°019-2023-MDS/GM, de fecha 25 de enero del 2023

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225 (modificada por el Decreto Legislativo Nº 1444) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes; demás normas complementarias; y en uso de las facultades

conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Salas correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2023, donde se va INCLUIR el siguiente proceso de selección:

1) Descripción	:	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR PUNTA HERMOSA DEL CENTRO POBLADO CERRO PRIETO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2198364.
Tipo de Proceso	:	Adjudicación Simplificada
Objeto	:	Supervisión de Obra
Valor Referencial de la Contratación	:	S/. 71,408.70
Fecha Prevista de la Convocatoria	:	Octubre del 2023
Sistema de Contratación	:	Mixta (Suma alzada y Tarifas)
Fuente de Financiamiento	:	18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el SEACE, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Oficina de Abastecimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL